PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 494

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO "RENOVACIÓN DE ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, CON LA FIRMA VECTOR & ASOCIADOS S.A.

Asunción, 31 de marzo de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro la solicitud realizada por la Directora de Administración Financiera de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), de conformidad al Artículo 47° y concordantes de la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) Autorice** la realización de la "Renovación de Alquiler de Estacionamiento para Vehículos", bajo la modalidad de Locación de Inmuebles, con la Firma **VECTOR & ASOCIADOS S.A.**; **b)** Autorice al Director General de la DINCAP, a suscribir el contrato respectivo; **c)** Autorice a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 8694/14), y

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC N° 22 de fecha 04 de marzo de 2014, expresa entre otros: "...Que, en autos obra la Nota N° 80 de fecha 26/03/14, por la cual la Directora de Administración Financiera de la DINCAP, solicita proceder con la renovación del contrato por un periodo de 9 (Nueve) meses, para el estacionamiento para 9 (Nueve) vehículos.

Que, consta además la conformidad de la Firma **VECTOR Y ASOCIADOS S.A.**, donde se expone el detalle del costo a ser abonado por vehículo, así como el total mensual de Gs. 2.835.000 (Guaraníes dos millones ochocientos treinta y cinco mil) IVA incluido, correspondiente a los 9 (Nueve) espacios requeridos, además de informar respecto de la infraestructura de la playa de estacionamiento y los servicios que ofrece.

Según se lee en los antecedentes del pedido de renovación, la playa de estacionamiento es arrendada por la Firma **VECTOR Y ASOCIADOS S.A.,** según **Contrato N° 08/2013**, suscrito en fecha 19 de junio de 2013, y derivado del proceso de "Alquiler de Estacionamiento para Vehículos" con **ID 252.287**, iniciado bajo la modalidad de Locación de Inmueble.

Que, la renovación solicitada mantiene invariables las condiciones iniciales pactadas en el Contrato suscripto en el ejercicio fiscal anterior, salvo el costo mensual el cual fue reajustado.

Que, el **Artículo 47°** de la **Ley "De Contrataciones Públicas"**, dispone: "RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS ...*En los casos en que convenga a los intereses institucionales... podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley...*".

Que, se halla vigente la **Resolución DNCP N° 458/12**, en virtud de la cual queda derogada la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles establecido en el Artículo 44° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación.

Que, en su **Artículo 5°** la Resolución ut supra mencionada dispone: "*Establecer que en la Locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble Determinado: es el proceso... que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución...*"; así mismo en el **Artículo 9°** dispone: "*...Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en los Artículos 46° y 47° de la Ley N° 2.051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución..." y, en su **Artículo 10°** establece: "*Renovación de Locación... Las renovaciones de contratos de locación se realizarán... sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas... Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo...*".

En tal sentido, la Resolución que indica los procedimientos y criterios a ser utilizados para la locación por parte de los organismos y entidades del sector público, en el Artículo 11° concordante con el Artículo 6°, requiere de un dictamen elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones y para su cumplimiento se exponen los siguientes puntos:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El pedido de renovación obedece a la necesidad de mantener la locación del estacionamiento, ubicado en Nuestra Señora de la ciudad de Asunción y Estrella de la ciudad de Asunción; ya que el mismo cuenta con una ubicación cercana a la Sede de la DINCAP, lo cual permitirá la realización de manera efectiva de las actividades de los funcionarios y flujo de las documentaciones entre esta Dirección y las demás dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), así como con otras entidades o particulares; además de una infraestructura acorde a lo requerido para la correcta utilización de los vehículos, considerando el espacio físico y servicios otorgados.

COSTO ESTIMADO: La renovación de locación objeto del presente dictamen, es por un periodo de 9 (Nueve) meses, vigente desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2014, siendo el costo mensual a ser abonado por los espacios correspondientes al estacionamiento de 9 (Nueve) vehículos de Gs. 2.835.000 (Guaraníes dos millones ochocientos treinta y cinco mil) IVA incluido; en consecuencia el monto total a ser abonado en el presente ejercicio fiscal asciende a la suma de Gs. 25.515.000 (Guaraníes veinticinco millones quinientos quince mil) IVA incluido.

El concepto de alquiler mensual consignado precedentemente, se enmarca dentro de las disposiciones contempladas en el Artículo 44° de la Ley "De Contrataciones Públicas" y del Artículo 3° de la Resolución DNCP N° 458/12, donde se establecen que para la aplicación del procedimiento de Licitación Pública los cánones mensuales deben superar los 1000 jornales mínimos mensuales, los cuales en el caso en particular no son alcanzados.

RELACIÓN DEL COSTO-BENEFICIO DE SEGUIR ALQUILANDO CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El consto mensual de Gs. 2.835.000 (Guaraníes dos millones ochocientos treinta y cinco mil) IVA incluido, del canon, hacen que en el caso en particular, al realizar la relación costo-beneficio entre adquirir un inmueble de similar característica en la zona o alquilarla, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar, debido a que no se justificaría el desembolso de una importante suma de dinero para la adquisición de un activo fijo como lo es un bien inmueble al solo efecto del estacionamiento de esa cantidad de vehículos.

Consta además en autos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 183/2014, con N° de PAC 07062248 por un monto de Gs. 25.515.000 (Guaraníes veinticinco millones quinientos quince mil) para el ejercicio 2014, bajo la modalidad de Renovación de Locación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 494

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO "RENOVACIÓN DE ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES, CON LA FIRMA VECTOR & ASOCIADOS S.A.

Por lo tanto, considerando todo lo expuesto precedentemente, las normas legales citadas y la documentación obrante en autos, esta Asesoría Legal, considera que corresponde la **Renovación del Contrato de Locación** de estacionamiento con la Firma **VECTOR Y ASOCIADOS S.A.**; y sugiere elevar el presente dictamen a consideración del Señor Ministro, solicitando, de ser favorable, la autorización de la realización de la **"Renovación del Alquiler de Estacionamiento para Vehículos"**, en el marco de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Resolución Ministerial mediante…".

Que la Jefatura de la SUOC, se ha expedido en los términos del proveído de fecha 27 de marzo de 2014.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorízase la realización del Llamado **"Renovación de Alquiler de Estacionamiento para Vehículos"**, bajo la modalidad de Locación de Inmuebles, por un periodo de 9 (Nueve) meses, vigente desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2014, siendo el costo mensual a ser abonado por los espacios correspondientes al estacionamiento de 9 (Nueve) vehículos de Gs. 2.835.000 (Guaraníes dos millones ochocientos treinta y cinco mil) IVA incluido; en consecuencia el monto total a ser abonado en el presente ejercicio fiscal asciende a la suma de **Gs. 25.515.000 (Guaraníes veinticinco millones quinientos quince mil)** IVA incluido, con la Firma **VECTOR & ASOCIADOS S.A.**, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem